

Asunción, 9 de enero de 2026

**CIRCULAR BVA N° 03/2026**

Dirigida a:

**Emisores**

**Casas de Bolsa**

**Administradoras de Fondos**

**Participantes del mercado**

Ref: Comunicación de aranceles de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. informa que, en el marco de la Ley N° 7.572/25 “Mercado de Valores y Productos” y del proceso de modernización del mercado de valores del Paraguay, la Superintendencia de Valores del Banco Central del Paraguay ha aprobado el nuevo Tarifario de la Bolsa, conforme a la Resolución emitida en el expediente EXP-2025-013629, según Informe SV.IRIM.DN. N° 001/2026 de fecha 09 de enero de 2026.

La actualización del tarifario se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley N° 7.572/25, que establece que los aranceles percibidos por las bolsas de valores deben contar con aprobación previa de la autoridad de supervisión, y responde al proceso de adecuación institucional y segregación de funciones previsto en la normativa vigente.

El tarifario tiene por objetivo:

- ↗ Adecuar la estructura de aranceles a las funciones propias de la BVA.
- ↗ Mejorar la transparencia, trazabilidad y previsibilidad de los cargos aplicables.
- ↗ Acompaniar la evolución del mercado.

A tales efectos, se comunica que:

- ↗ El tarifario aprobado se adjunta a la presente como Anexo.
- ↗ Los cargos y metodologías establecidos serán aplicables conforme a las condiciones, bases de cálculo y periodicidades detalladas en dicho documento.

Atentamente,

---

**BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**



**ARANCELES ADMINISTRATIVOS 2026**

Concepto	Tipo	Cobro a	Arancel		Comentarios adicionales																										
			Monto	Porcentaje																											
Transacción de compra - venta de títulos	Títulos Valores	Casas de bolsa		0,0160%	Sobre el volumen negociado por punta. A ser facturado de forma mensual.																										
Transacción de compra - venta de títulos del Ministerio de Economía y Finanzas	Títulos Valores	Casas de bolsa		0,0080%	Sobre el volumen negociado. A ser facturado de forma mensual.																										
Reporto	Por volumen operado	Casas de bolsa	De 1 a 6 días	0,1200%	Sobre el volumen negociado por punta. * Arancel mínimo por operación: PYG 10.000 o su equivalente en moneda extranjera. A ser facturado de forma mensual.																										
			De 7 a 14 días	0,0800%																											
			De 15 a 29 días	0,0640%																											
			De 30 a 89 días	0,0480%																											
			De 90 a 365 días	0,0400%																											
Mantenimiento de títulos listados	Títulos Valores	Empresas emisoras		0,0064%	Sobre el saldo de títulos listados al cierre del ejercicio fiscal, discriminado por emisor y por serie. A ser facturado de forma anual.																										
Por listar títulos	Títulos Valores	Empresas emisoras		0,0400%	Derecho a ser cobrado por nuevos títulos valores a ser listados. El arancel será aplicable sobre el monto de cada serie emitida por emisor, considerando asimismo las nuevas series que se negocien en el Sistema Electrónico de Negociación. A ser facturado conforme ocurrencia.																										
Uso de Sistema Electrónico de Negociación	Uso de plataforma	Casas de bolsa	USD 1.000		El 40% será aplicado al uso de la plataforma SEN y el saldo restante de 60% se descontará de los aranceles de operaciones mensuales de las Casas de Bolsa, debiendo utilizarse dicho saldo dentro del año correspondiente a su facturación. El arancel aplicable a USD 1.000 equivale a un cargo mensual. La facturación se efectuará de manera anual, por un total de USD 12.000 + IVA																										
Información histórica	Acceso a datos	Solicitantes de información	PYG 3.000.000		Canal de acceso a datos, que podrá ser utilizado para estudios y análisis de mercado destinados a la generación de informes, estrategias de inversión y análisis de desempeño, entre otros. Dicho servicio será de carácter opcional para los interesados y tendrá un costo de suscripción anual.																										
Arancel contrato	Bolsa de productos	Participantes que registren contratos		0,0500%	Cuando se trate de un contrato precio a fijar, la Bolsa de Productos determinará el precio del contrato sumando al precio de Chicago objeto del contrato o del primer mes de vencimiento, según corresponda, las bases o premios correspondientes. El precio determinado se multiplicará por el tonelaje negociado en el contrato, aplicando al monto obtenido este producto el 0,05%. El resultado será el arancel por cobrar a cada una de las partes. A ser facturado conforme ocurrencia.																										
Garantía inicial	Membresía	Participantes del Mercado	USD 5.000		Es el monto de dinero o títulos valores que deberá inmovilizar cada participante en el Mercado de Derivados financieros, ya sea casa de bolsa o participante directo. Este importe es un monto fijo que no está vinculado a la actividad operativa en el Mercado. Se ajustará semestralmente conforme al valor que resulte mayor entre dicho monto mínimo y el 2% de los márgenes promedio del semestre.																										
Margen inicial	Margen inicial	Participantes del Mercado	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Posiciones</th> <th>Márgenes Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1'Mes</td> <td>3,0000%</td> </tr> <tr> <td>2'Mes</td> <td>3,5000%</td> </tr> <tr> <td>3'Mes</td> <td>4,0000%</td> </tr> <tr> <td>4'Mes</td> <td>4,5000%</td> </tr> <tr> <td>5'Mes</td> <td>5,0000%</td> </tr> <tr> <td>6'Mes</td> <td>5,5000%</td> </tr> <tr> <td>7'Mes</td> <td>6,0000%</td> </tr> <tr> <td>8'Mes</td> <td>6,5000%</td> </tr> <tr> <td>9'Mes</td> <td>7,0000%</td> </tr> <tr> <td>10'Mes</td> <td>7,5000%</td> </tr> <tr> <td>11'Mes</td> <td>8,5000%</td> </tr> <tr> <td>12'Mes</td> <td>9,0000%</td> </tr> </tbody> </table>		Posiciones	Márgenes Requeridos	1'Mes	3,0000%	2'Mes	3,5000%	3'Mes	4,0000%	4'Mes	4,5000%	5'Mes	5,0000%	6'Mes	5,5000%	7'Mes	6,0000%	8'Mes	6,5000%	9'Mes	7,0000%	10'Mes	7,5000%	11'Mes	8,5000%	12'Mes	9,0000%	El margen inicial por contrato abierto es un monto de dinero o título valor que sirve para hacer frente a incumplimientos de cada participante y por lo tanto está directamente relacionado al riesgo que genera cada uno de ellos. Depende de la cantidad de contratos de futuro que tenga abierto cada participante, sin importar si la posición es compradora o vendedora.
Posiciones	Márgenes Requeridos																														
1'Mes	3,0000%																														
2'Mes	3,5000%																														
3'Mes	4,0000%																														
4'Mes	4,5000%																														
5'Mes	5,0000%																														
6'Mes	5,5000%																														
7'Mes	6,0000%																														
8'Mes	6,5000%																														
9'Mes	7,0000%																														
10'Mes	7,5000%																														
11'Mes	8,5000%																														
12'Mes	9,0000%																														
Aporte mancomunado	Participantes Directos	Participantes del Mercado	USD 2.500		El aporte mancomunado es un monto de dinero o títulos valores que debe aportar cada participante en función a su actividad pasada. Sirve para hacer frente a incumplimientos de un participante cuando las garantías aportadas por él, no son suficientes. En ese caso se utilizan los fondos del aporte mancomunado, a prorrata de la participación de cada participante.																										
Del Derecho de Registro	Derecho de Registro - Contratos - Futuro	Participantes del Mercado		0,5000%	Por Contrato sobre el valor de las operaciones garantizadas que realicen los Fideicomisitentes. A ser facturado de forma mensual.																										
Mantenimiento para operar en el Mercado de Derivados Financieros	Mantenimiento mensual - Contratos - Futuro	Participantes del Mercado	USD 350		Cada membresía tendrá un costo de mantenimiento mensual. Los derechos de Bolsa que generen los participantes en el mes podrán compensar el costo de mantenimiento de la membresía de dicho período.																										
Membresía para operar en el Mercado de Derivados Financieros de la Bolsa	Membresía - Contratos - Futuro	Participantes del Mercado	USD 15.000		La tenencia de una membresía da derecho a operar Contratos de Derivados financieros en la Bolsa. Cada participante, sea Casa de Bolsa o Participante Directo deberá adquirir una Membresía para poder operar Contratos de Derivados financieros. A ser facturado conforme ocurrencia.																										
Membresías para operar en el Mercado de Derivados Financieros de la Bolsa	Membresía - Contratos - Futuro	Sociedades anónimas emisoras de capital abierto	USD 7.500		La tenencia de una membresía da derecho a operar Contratos de Derivados financieros en la Bolsa. Cada participante, sea Casa de Bolsa o Participante Directo deberá adquirir una Membresía para poder operar Contratos de Derivados financieros. A ser facturado conforme ocurrencia.																										
Membresías para operar en el Mercado de Derivados Financieros de la Bolsa	Membresía - Contratos - Futuro	Sociedades anónimas emisoras	USD 13.500		La tenencia de una membresía da derecho a operar Contratos de Derivados financieros en la Bolsa. Cada participante, sea Casa de Bolsa o Participante Directo deberá adquirir una Membresía para poder operar Contratos de Derivados financieros. A ser facturado conforme ocurrencia.																										
Membresías para operar en el Mercado de Derivados Financieros de la Bolsa	Membresía - Contratos - Futuro	Casas de Bolsas	USD 2.500		La tenencia de una membresía da derecho a operar Contratos de Derivados financieros en la Bolsa. Cada participante, sea Casa de Bolsa o Participante Directo deberá adquirir una Membresía para poder operar Contratos de Derivados financieros. A ser facturado conforme ocurrencia.																										
Transferencias de Membresías Mercado de Derivados Financieros	Transferencia de membresía - Contratos - Futuro	Participantes del Mercado	USD 1.500		Reasignación de una operación a otra cuenta o cuentas, diferente de la original. A ser facturado conforme ocurrencia.																										
Remuneración del Fiduciario	Pago por contrato fiduciario	Participantes del Mercado en General		1,5000%	Del saldo promedio anual mantenido en el Fideicomiso más IVA, pagadero anualmente por año vencido.																										
Otras gestiones administrativas	Administrativos / Operativos	Participantes del Mercado	PYG 250.000		A ser facturado conforme ocurrencia.																										

\* Adicional el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

